

Constancia secretarial: Dieciséis (16) de diciembre de 2021, a Despacho de la señora Juez, informando que, para el presente proceso, fue allegado memorial suscrito por la apoderada de la entidad demandante con la coadyuvancia de la apoderada especial de la entidad demandante, por medio del cual desiste de las pretensiones y de las medidas cautelares, en virtud que la demanda se encuentra en proceso de insolvencia. Se anexa proceso de negociación de deudas de la notaría 1 de esta ciudad.

Sírvase proveer.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de 2021

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Fundación De la Mujer Colombia S.A.S. contra Alba Lucia Giraldo Jaramillo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00645-00.

En el memorial que antecede, se presenta desistimiento de las pretensiones de la demanda y de las medidas cautelares, en virtud que la demanda Alba Lucia Giraldo Jaramillo se encuentra en proceso de insolvencia; anexa como prueba el proceso de negociación de deudas de la notaría 1 de esta ciudad.

Así las cosas; se accederá al pedimento deprecado de la parte demandante, aceptando el desistimiento de las pretensiones y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares existentes, sin lugar a condena en costas conforme lo solicitado

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones en la presente demanda demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Fundación De la

Mujer Colombia S.A.S. contra Alba Lucia Giraldo Jaramillo,

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-42508 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales denunciado como propiedad de Alba Lucia Giraldo Jaramillo. Medida notificada mediante oficio 1371 del 4 de octubre de 2021. Expídase el oficio correspondiente

TERCERO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98bc002a9c7771f365edd3536cdcd95f1f54757d74da1424782c24b4ffc65e7f**

Documento generado en 16/12/2021 03:21:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>